



Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019

Boletín Nº 61

## Revoca TECDMX convocatoria para Asamblea Pública para elección del Consejo General de los Pueblos en Tlalpan

- El Pleno consideró fundada la omisión de la Alcaldía Tlalpan sobre consultar a habitantes de los pueblos de San Pedro Mártir y San Andrés Totoltepec, para llevar a cabo la elección de integrantes del Consejo General de los Pueblos.
- Se desechó una demanda en contra de un acuerdo emitido por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática al considerar que éste no era un acto definitivo ni firme y, por tanto, no le causa un perjuicio real, directo e inmediato a la parte actora.

Las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró Sesión Pública en la que resolvieron siete Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

Al resolver el expediente **TECDMX-JLDC-1337/2019** y sus acumulados (**JLDC-1347**, **JLDC-1350**, **JLDC-1359**, **JLDC-1363** y **JLDC-1364**), todos ellos de este año, promovidos por diversas personas que controvertían la Convocatoria de la Asamblea Pública para elegir a los habitantes que conformarían el Consejo General de los Pueblos y quienes estarían encargados de llevar a cabo el proceso electivo de Coordinador de los Pueblos; así como, la omisión de la Alcaldía de Tlalpan de consultarles a los Pueblos de San Pedro Mártir y San Andrés Totoltepec sobre su aprobación o no en la integración de dichos Concejo y Coordinador y, finalmente, de todos y cada uno de los actos y efectos directos e indirectos vinculados con la Convocatoria; el Pleno determinó **revocar la Convocatoria impugnada y todos y cada uno de los actos electivos vinculados y que sean consecuencia directa e indirecta de su emisión**, para que se lleve a cabo la consulta previa e informada, relacionada con elección de las autoridades.

Lo anterior, al considerar que la Alcaldía de Tlalpan, por un lado, omitió consultar a los Pueblos de San Pedro Mártir y San Andrés Totoltepec sobre su aprobación o no para llevar a cabo la referida elección y, por el otro, en la Convocatoria a la Asamblea los habitantes de San Pedro Mártir ya que

*"20 años garantizando justicia en tu elección"*



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX



no fueron debidamente representados por las autoridades tradicionales por ellas designadas o facultadas y, por su parte, la autoridad de manera unilateral designó al representante.

Finalmente, al resolver el expediente **TECMDX-JLDC-1357/2019**, promovido por Brenda Paola Villena Guillén en contra del Acuerdo de 26 de agosto de 2019, emitido por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática dentro de la Queja 89/2019; el Pleno determinó **desechar de plano la demanda** al actualizarse la causal de improcedencia relativa a que el medio de impugnación presentado refiere a un acto que no cumple con la característica de ser definitivo ni firme y, por tanto, no le causa un perjuicio real, directo e inmediato a la parte actora.

o-O-o

\* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.

*"20 años garantizando justicia en tu elección"*



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX